



LIGA RÍAS BAIXAS: 1ª DIVISIÓN FEMENINA

Ref. LRB2016/24

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE

PADEL FEMENINO CIES SAN LÁZARO - PADELPRIX CTO (23/4/2016 jornada 13ª)

Sancionar al equipo Padelprix CTO con pérdida del enfrentamiento por 5/0, con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos, a favor del equipo local, y privación de UN PUNTO en la clasificación, y sancionar al club Pádelprix, al que pertenece dicho equipo, con multa de 40 euros, por incomparecencia, en aplicación de los artículos 19.3 y 19.6 de la normativa de la Liga Rías Baixas para la temporada 2016.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 26 de abril de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION Rafael González del Río





LIGA RÍAS BAIXAS: 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 1

Ref. LRB2016/25

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

TELEOPERATOR PADELPRIX - CLUB DE CAMPO DE VIGO B (23/4/2016 jornada 13ª)

Sancionar al Club Pádelprix con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 26 de abril de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION Rafael González del Río